



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de octubre de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00154-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señores:

**DIRECCTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
Presente.-

**ASUNTO:** Precisiones en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022

**REFERENCIAS:** Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU y modificatorias  
Comunicado N° 029-2023-MINEDU  
Oficio Múltiple N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD  
Ley de Salud Mental N° 30947 y su Reglamento (DS007-2020-SA)

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (Concurso de Ingreso a la CPM 2022), en relación a la presentación del certificado y/o constancia de salud física y mental.

Al respecto, mediante Comunicado N° 029-2023-MINEDU de fecha 11.10.2023 se brindaron pautas para la emisión del certificado y/o constancia que acredita el requisito de gozar de buena salud física y mental; en el cual, respecto al documento de salud mental, se señaló que este deber ser emitido por el psiquiatra de la Institución Prestadora de Servicio de Salud (pública, privada o mixta), y en caso de no haber este especialista, la institución debe señalar a quien le corresponde la emisión de dicho documento.

En ese marco, adicionalmente se precisa lo siguiente:

- "El diagnóstico y la determinación (...) de salud mental se realiza por médico psiquiatra colegiado con apoyo técnico del equipo de salud mental; y, en ausencia de este, por **médico cirujano colegiado**, de acuerdo a las normas técnicas aceptadas internacionalmente. El médico cirujano colegiado está facultado para requerir una interconsulta del caso al médico de la especialidad, principalmente en casos de emergencia"; de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, concordado con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-SA.

Asimismo, el certificado y/o constancia que acredita el requisito de gozar de buena salud mental no podrá ser expedido por un médico particular; ya que necesariamente tiene que ser emitido por un médico psiquiatra o cirujano colegiado que labora en una Institución Prestadora de Servicio de Salud pública, privada o mixta.

De otro lado, en caso el ganador del Concurso de Ingreso a la CPM 2022, cuente con título pedagógico legalizado por notaría pública, este es válido y debe ser admitido como tal.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0383011 CLAVE: C7D34B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Finalmente, recordar que en el Oficio Múltiple N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD se señaló que las DRE, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, pueden establecer un plazo razonable adicional, para la presentación de los documentos establecidos en la RVM N° 0081-2022-MINEDU, así como, para la posterior emisión de las resoluciones de nombramiento docente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)  
**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**

Director (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente

(GPONCE)

C.c: DIGEGED, DIED, DITEN



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 19/10/2023 17:50:52-0500



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PONCE ANGULO Gloria  
Natali FAU 20131370998  
ASESORA - DIGEDD  
Soy el autor del documento  
2023/10/19 17:48:20

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0383011 CLAVE: C7D34B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



La **Dirección Regional de Educación Tacna** - Detalla sobre el Oficio múltiple N° 00154-2023-minedu/vmgrp-digedd, en el comunicado de n° 029-2023-minedu del 11/10/2023, se brindaron pautas para la emisión del Certificado y/o constancia de salud Física y mental, en cuanto a salud mental debe ser emitida por el Psiquiatra de la Institución prestadora de Servicio de Salud (pública, privada o mixta). En caso de no tener un especialista, la institución debe señalar quien corresponde la emisión de dicho documento, adicionalmente a ello se precisa:

- El diagnóstico y la Determinación de Salud mental se realiza por el médico Psiquiatra colegiado con el apoyo técnico del equipo de salud mental y ausencia de este, por el médico cirujano Colegiado, de acuerdo a normas vigentes.

Asimismo, el Certificado y/o constancia que acredite de gozar buena salud mental no podrá ser expedido por el médico Particular, ya que necesariamente tiene que ser emitido **por un médico Psiquiatra o Cirujano Colegiado** que labora en una institución Prestadora de Servicio de Salud pública, privada o mixta.

Finalmente recordar, que el oficio múltiple n° 00151-2023-minedu/vmgrp-digedd, señalo que las Dre, en Coordinación con las Ugel de su jurisdicción **pueden establecer un plazo razonable adicional**, para la presentación de los documentos establecidos en la RVM N° 0081-2022-MINEDU, así como, para la posterior emisión de las Resoluciones de Nombramiento, sobre el punto antes mencionado según la Oficio Múltiple n° 00154-2023-minedu/vmgrp-digedd, nuestra entidad **comunico en nuestro portal web** , que se hace de conocimiento a los profesores postulantes declarados Ganadores, en CPM - 2022, que **se amplía el plazo de recepción del 17 de octubre al 03 de noviembre del 2023.**